

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 16 de Abril de 2008

185/08

Expte. N° 14.361/07

VISTO:

Las resoluciones N° 109/08 y 163/08 mediante las cuales se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras por exceso de la jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06; teniendo en cuenta que en el Artículo 2° de las mencionadas Resoluciones se imputa el pago de las mismas a la Res. CS N° 503/06; atento que corresponde modificar dichos Artículos, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

R E S U E L V E

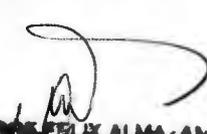
ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 2° de las Resoluciones N° 109/08 y 163/08 por las razones invocadas en el exordio, según se transcribe a continuación:

“ARTICULO 1°.- Imputar el gasto que demanden las presentes resoluciones a la Res. CS N° 503/06 – Economías de Planta de la Facultad de Ingeniería.”

ARTICULO 2°.- Hágase saber y comuníquese a Dpto. Liquidaciones de Haberes, División Personal y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

DNG


Dra. MARÍA ALEJANDRA BERTUZZI
SECRETARÍA
FACULTAD DE INGENIERIA


ING. JORGE FÉLIX ALMARAZ
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA